

## **TRAMITACION Y DISPOSICION DE LAS AYUDAS.- PERDIDA DE BENEFICIOS**

### **Artº. 1.- Tramitación de las solicitudes de ayuda.**

Con carácter general para todos los programas presentados, las personas solicitantes de las ayudas, deberán cumplimentar una solicitud que será facilitada por VIMCORSA, y en la que se indica la documentación a aportar, justificante de los datos que se consignan.

La documentación aportada quedará en poder de VIMCORSA sin derecho a devolución, formando parte del archivo de documentos ante cualquier revisión o reclamación que pueda producirse de un tercero, garantizando VIMCORSA la protección y la reserva sobre los mismos.

Con carácter general para todos los programas, a igualdad de condiciones, tendrán prioridad para la obtención de la ayuda los inmuebles situados en la zona del Casco Histórico declarado "Patrimonio de la Humanidad".

Visto cada expediente, las personas solicitantes se asignan en los respectivos programas A, B y D, según el tipo de edificio y las obras a realizar, debiendo reunir los requisitos generales y específicos de cada programa, evaluándose las solicitudes con preferencia a lo previsto en el apartado anterior.

Clasificados los expedientes, las personas solicitantes de edificios unifamiliares, se clasificarán en función de la prioridad de obras, debiendo cumplir las limitaciones de ingresos, posteriormente se ordenarán en función de los ingresos de menor a mayor. Para edificios plurifamiliares igualmente se ordenarán por prioridad de obras, debiendo cumplir el 50% los límites de ingresos, a continuación en cada grupo se clasifican en función de mayor a menor porcentaje de personas solicitantes que cumplan con los requisitos, respecto al número total de viviendas del inmueble. Si el porcentaje fuese el mismo, se ordenarán en base a los ingresos medios de cada comunidad.

La ordenación de los expedientes conforme a los criterios establecidos conforma el listado provisional que una vez aprobado por el Consejo de Administración servirá de base para la adjudicación de las ayudas en los términos contenidos en este Pliego. Los expedientes así ordenados, deberán previamente someterse a la comprobación de las obras y veracidad de los datos aportados. Al objeto de atender posibles reclamaciones antes de la confección del listado definitivo, se dejara un cupo de ayudas sin adjudicar en cada uno de los respectivos

programas y tipos de edificios.

Las personas adjudicatarias de ayudas serán ordenadas en primer lugar hasta completar la dotación económica asignada a cada programa. Se dejarán las reservas anteriormente señaladas en virtud del carácter provisional de los listados. El resto de personas admitidas quedarán en reserva.

Confeccionado el listado provisional de personas adjudicatarias se expondrá públicamente durante un periodo mínimo de veinte días, para lo cual se anunciará en un periódico de ámbito provincial durante dos días alternos. Igualmente el listado provisional de personas admitidas y excluidas, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede de VIMCORSА, sita en C/ Ángel de Saavedra nº 9 de Córdoba.

Durante este periodo se admitirán las alegaciones que correspondan.

Las alegaciones que se presenten durante el período abierto para exposición pública, serán evaluadas por el Departamento de Rehabilitación.

En caso de que faltase algún documento por aportar, VIMCORSА lo hará saber a la persona interesada quién deberá subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días, transcurrido el cual sin que se hubiese completado el trámite, se procederá al archivo definitivo del expediente.

Transcurrido el plazo de alegaciones, y subsanadas evaluadas en su caso las existentes, se elevará propuesta definitiva al Consejo de Administración de VIMCORSА que resolverá definitivamente, quedando aprobado así el listado definitivo de adjudicatarios.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin existencia de alegaciones pasará el listado provisional a ser definitivo de forma automática.

El listado definitivo, será publicado en el tablón de anuncios de VIMCORSА, y siendo notificada personalmente dicha ordenación .

En ningún caso podrán comenzarse las obras de expedientes con ayudas concedidas o en reserva, sin previa autorización de VIMCORSА, la cual se concederá sólo en los casos de estricta necesidad de realizar las mismas. En el supuesto de no contar con la autorización de VIMCORSА el expediente quedará

automáticamente anulado.

- **Trámite extraordinario de expedientes de emergencia**

A propuesta de la Gerencia, el/la Presidente/a de la Sociedad determinará la concesión o no de la ayuda. Dando posteriormente conocimiento de la actuación al Consejo de Administración.

## **Artº 2.- Tramitación del expediente. Regulación de plazos**

### **2.1.- Tramitación expedientes con ayuda**

Las ayudas concedidas son asignadas por VIMCORSA en base a los requisitos establecidos y del presupuesto protegible de las obras. Para lo cual, las personas adjudicatarias de ayudas deberán aportar un presupuesto detallado de las obras a realizar, que será previamente supervisado por VIMCORSA. Las ayudas se les comunicará a las personas adjudicatarias, indicándoles el programa que les corresponde, las obras aprobadas y el presupuesto protegible. La cuantía de la ayudas es provisional hasta la presentación de la documentación definitiva relativa a la obra.

Para la percepción de la ayuda deberá presentarse la licencia correspondiente a las obras para las que se ha solicitado la ayuda y la/s factura/s correspondientes por el total de la obra.

### **2.2.- Regulación de plazos en la tramitación**

La notificación de los requerimientos que se efectúen desde VIMCORSA, en los que se contemplen plazos para entrega de documentación, se realizará por correo certificado. Si transcurrido el plazo concedido al efecto no se evacua el trámite demandado, automáticamente se procederá al archivo del expediente.

### **2.3.- Regulación de plazos de las obras**

1º.- Para obras menores cuya licencia sea obtenida en el día el plazo se determinará en base al presupuesto de las mismas

Hasta 9.000,00 €, plazo máximo 3 meses.

Superior a 9.000 €, plazo máximo 6 meses.

2º - Con carácter general todas las obras deberán tener solicitada la licencia o bien encargada la documentación técnica correspondiente en el plazo de treinta días naturales desde la notificación de la ayuda. En el supuesto de obras mayores o que requieran para la obtención de licencia la presentación de documentación técnica, el plazo máximo que se establece para la solicitud de la licencia será de cincuenta días naturales.

3º.- Para obras menores y mayores con documentación técnica o proyecto se establecen los siguientes plazos máximos para la ejecución de todo el proceso de las obras, dependiendo igualmente del volumen de la inversión a realizar.

Hasta 9.000,00 € de inversión el plazo máximo se establece en 6 meses.

De 9.000,00 € a 18.000,00 € de inversión el plazo máximo será de 9 meses.

Más de 18.000,00 € de inversión el plazo máximo será de 12 meses.

Tanto para obras menores como obras mayores existirá la posibilidad de prórroga, debidamente justificada y a criterio de VIMCORSА, como máximo a la mitad de los plazos concedidos.

### **Artº. 3.- Disposición de las ayudas**

#### **3.1.- Ayudas directas**

La disposición de la ayuda se hará en una o dos fases;

En una fase:

- 100% al final de la obra.

En dos fases:

- 50% en la mitad de la obra y otro 50% al final.

Con la excepcionalidad de que si las viviendas no están ocupadas, la disposición se realizará al final de la obra garantizándose previamente la ocupación del inmueble, bien por su titular o bien en régimen de alquiler.

##### **3.1.1.- Condiciones**

**En una fase:** Se dispone de la ayuda al final de la obra, contando con un plazo de entrega de 1,5 meses desde el informe favorable de VIMCORSА. Deberá presentarse

previamente la licencia de obras correspondiente al tipo de obra solicitada y certificación técnica de haber realizado la obra en su totalidad.

- En caso de obras menores, sin dirección técnica, previa comunicación de la persona solicitante de que las obras se hallen finalizadas, VIMCORSА supervisar  las mismas tras la visita correspondiente de obra, debiendo emitir informe favorable.

**En dos fases:** Se dispone del 50% de la ayuda a la mitad de obra y del otro 50% al final. El plazo m ximo para su disponibilidad ser  de 3 meses a partir del informe favorable de VIMCORSА.

1<sup>a</sup> Entrega:

- Deber  presentar previamente la licencia de obras correspondiente al tipo de obra solicitado y certificaci n t cnica de haber realizado el 50% de la obra, debiendo existir informe favorable de VIMCORSА.
- En caso de obras menores, sin direcci n t cnica, previa comunicaci n de la persona solicitante de que las obras se encuentran al 50%, VIMCORSА supervisar  las mismas tras la visita correspondiente a la obra, debiendo existir informe favorable.

2<sup>a</sup> Entrega:

- Deber  presentar la certificaci n t cnica de haber realizado el 100% de las obras, debiendo existir informe favorable de VIMCORSА.
- En caso de obras menores, sin direcci n t cnica, previa comunicaci n de la persona solicitante de encontrarse las obras finalizadas, VIMCORSА proceder  a supervisar las mismas tras la visita correspondiente a la obra, debiendo existir informe favorable.

### **3.2.- Ayudas mediante la subsidiaci n de intereses de pr stamo.**

VIMCORSА aportar  directamente al Banco para subsidiar los intereses la cuant a total de la ayuda, con una reserva de devoluci n en caso de no finalizarse las obras. Para eliminar tal condici n se deber  aportar certificado final de obra que en cualquier caso supervisar  VIMCORSА.

En cualquier caso se garantizar  por la entidad financiera que la financiaci n se acompase a la ejecuci n de las obras.

#### **Artº. 4.- Inspección de las obras**

Tanto el Gerente como los servicios técnicos de VIMCORSA tendrán derecho a acceder y supervisar las obras con ayudas concedidas.

#### **Artº. 5.- Publicidad**

Durante la ejecución de las obras los adjudicatarios de ayudas estarán obligados a colocar en el lugar que se le indique un cartel que le proporcionará VIMCORSA. Finalizadas las obras dicho cartel se devolverá a VIMCORSA en buen estado. El incumplimiento de estas determinaciones podrá suponer una sanción de hasta un 30% de la ayuda concedida.

#### **Artº. 6.- Limitación a la concesión de ayudas**

Un mismo inmueble que haya obtenido ayuda, no podrá solicitar ayuda durante al menos tres anualidades. Con carácter general no se podrán solicitar ayudas para obras que ya hubieran dispuesto de las mismas.

Se exceptúa de esta limitación los casos de expedientes subvencionados al 90% por falta de recursos económicos de la persona solicitante y en situaciones de emergencia, en ayudas específicas a personas discapacitadas, en casas patio y casa de vecinos, o cuando VIMCORSA lo estime pertinente.

#### **Artº. 7.- Pérdida de los Beneficios**

VIMCORSA podrá sancionar a las personas beneficiarias de ayudas, anulando las mismas en los casos de:

- a) No correspondencia de la realidad con los datos y documentos aportados con la solicitud.
- b) Incumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en este Pliego.
- c) Oposición al control e inspecciones de obra por VIMCORSA
- d) No disponer de la licencia de obra preceptiva para la obra objeto de la ayuda.
- e) No contar con la autorización de VIMCORSA para el comienzo de las obras con anterioridad a la resolución del expediente de concesión de ayuda.

f) Variar de forma voluntaria las condiciones que sirvieron de base para la adjudicación de la ayuda.

g) Realizar modificaciones de obra no autorizadas por VIMCORSA.

h) No acceder a los requerimientos de VIMCORSA incluso como consecuencia de cambio de domicilio sin notificarlo a la entidad.

#### **Artº. 8.- Vigencia de los Programas de Rehabilitación**

Los programas de rehabilitación tendrán su vigencia desde el momento de aprobación del pliego de bases y convocatoria por el Consejo de Administración de VIMCORSA y finalizarán con la aprobación del pliego de bases y convocatoria de dichos programas en la siguiente anualidad.

Los expedientes con ayudas concedidas que se encuentren en trámite, finalizarán una vez terminadas las obras dentro de los plazos previstos en este pliego.

Las personas solicitantes de ayudas que quedasen en reserva del programa finalizado deberán reunir los requisitos del nuevo programa y podrán optar por revisar sus datos e incorporarse al programa vigente, en la nueva posición que les corresponda.

Durante la vigencia de los programas, los remanentes de cada programa que quedasen sin aplicación, pasarán al programa de mayor demanda y por orden de importancia de las obras.

